



ORDENANZA N^o 059 / 87

Art. 1^o: MODIFIQUESE el capítulo 5 punto 5.2. del Código de Edificación y Urbanización - Plan de Ordenamiento Urbano vigente - Ordenanza N^o089/84, quedando redactado de la siguiente manera:

"5.2. DEL NIVEL.

5.2.1. PLANO DE COMPARACION DE NIVELES.

Los niveles estarán referidos a la cota + 0.10 del punto fijo N^o17 del I.G.M. que se encuentra en el lote cuya designación catastral es:

C. 01.- S. 03. - M. 25. - P. 01.

Manz. Of. N^o6 - Lote 15 y 36

Padrón N^o118 de la intersección de las calles Cura Brochero y Laprida.

Gráfico N^o25.

5.2.2. MARCAS DE NIVELACION.

Las marcas o puntos fijos de nivelación de referencia al punto fijo N^o17 del I.G.M. son doce en total ubicados en:

- Punto Fijo 1. Escuela Prov. "José María Paz".
- Punto Fijo 2. Hospital Vecinal Dr. Diego Montoya.
- Punto Fijo 3. E.P.O.S. (Depósito).
- Punto Fijo 4. Conjunto Habitacional I.P.V. (B^o Dos de Abril).
- Punto Fijo 5. Jardín de Infantes (Sindicato Luz y Fuerza).
- Punto Fijo 6. Círculo Regional de Médicos.
- Punto Fijo 7. Parque Almafuerte.
- Punto Fijo 8. Escuela Diferencial "El Amanecer".
- Punto Fijo 9. Terminal de Omnibus.
- Punto Fijo 10. Escuela Prov. "Bernardino Rivadavia".
- Punto Fijo 11. E.N.T.E.L.
- Punto Fijo 12. Iglesia Parroquial.

Gráfico N^o25.

Gráfico N^o26.

Los puntos fijos citados no deberán ser removidos ni alterados sin previo aviso a la autoridad correspondiente.-

//////